

MODALIDADES ORGANIZATIVAS DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

El empresario puede:

- 1 Asumir personalmente** la prevención en empresas de menos de 25 trabajadores, si la empresa no realiza una actividad peligrosa (Anexo I), y si trabaja habitualmente en su centro de trabajo.
- 2 Designar** a uno o varios trabajadores para llevarlo a cabo.
- 3 Contratar** un Servicio de Prevención Ajeno (SPA).
- 4 Obligación** de constituir un Servicio de Prevención Propio (SPP) o mancomunado en empresas de más de 500 trabajadores o más de 250 si es de Anexo I.

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

El incumplimiento del empresario de sus obligaciones en materia preventiva conllevará responsabilidades administrativas, civiles, penales y de la seguridad social.



SI SU EMPRESA ESTÁ INTERESADA:

El Departamento de Prevención y Desarrollo de la Cultura de la Salud de Fraternidad-Muprespa, pone a su disposición en el portal PREVIENE:

- Documentación, trípticos, cartelería, etc.
- Jornadas de divulgación.
- Apoyo técnico.

Puede ponerse en contacto con nosotros a través de nuestros Técnicos de Prevención o a través de nuestro portal Web Corporativo.

Consulte nuestros certificados en:
www.fraternidad.com/certificados

Ref. CEP-0452



FraternidadMuprespa @MutuaFM

www.fraternidad.com/previene



Fraternidad
Muprespa

POR SU SEGURIDAD Y SALUD

LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2017

OBJETO DE LA LEY DE PREVENCIÓN

Promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la realización de una serie de actividades preventivas necesarias para gestionar la prevención, como son:

- El **plan de prevención**, donde se establece la política de PRL de la empresa.
- La **evaluación de riesgos**, donde se identifican y valoran los riesgos de las instalaciones y los puestos de trabajo.
- La **planificación de la actividad preventiva**, donde se reflejan las medidas correctoras para minimizar o eliminar los riesgos de empresa.
- La **información, participación y consulta** de los trabajadores en las decisiones de la empresa en materia de prevención.
- El **plan de emergencia**, donde se previene el riesgo de incendio, y se organiza de manera rápida la evacuación del centro de trabajo.
- La **vigilancia de la salud** de los trabajadores (reconocimientos médicos).
- Las **modalidades de organización** de la prevención en las empresas.



OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

Las **obligaciones del empresario** se centran en una serie de acciones, donde destacan:

- **Organizar** y asegurar la eficacia de la prevención en la empresa.
- **Diseñar** un trabajo sin riesgos y minimizar aquellos que no se puedan evitar.
- **Coordinarse** con otros empresarios cuando en un centro de trabajo concurren trabajadores de diferentes empresas.
- **Proporcionar** a los trabajadores los medios de protección adecuados y velar por su uso efectivo.



- **Informar y formar** a los trabajadores de los riesgos existentes y las medidas preventivas aplicables, y cómo adoptarlas cuando puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- **Garantizar** la vigilancia médica periódica.
- **Proteger** a los trabajadores **especialmente sensibles** a determinados riesgos, la maternidad, menores de edad, trabajadores eventuales y de empresas de trabajo temporal (ETT).



Su Mutua - Calidad y Servicio, 365 días al año

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

El trabajador, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberá:

- **Velar** por su seguridad y salud y la de sus compañeros.
- **Usar adecuadamente** las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y equipos de transporte.
- **No anular** o retirar los dispositivos de protección de los equipos de trabajo existentes o que se instalen.
- **Utilizar y cuidar** correctamente los equipos de protección personal facilitados por la empresa.
- **Informar** de cualquier situación que a su juicio pueda suponer riesgo grave e inminente.
- **Cooperar** con el empresario para garantizar unas condiciones de trabajo seguras.

